

1925-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con dieciocho minutos del seis de julio de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido ALIANZA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón POAS de la provincia ALAJUELA.

Mediante auto 1700-DRPP-2021 de las doce horas con cuarenta y seis minutos del veintidós de junio de dos mil veintiuno, este Departamento indicó a la agrupación política que la estructura del cantón de Poás, provincia de Alajuela, presentaba inconsistencias, por lo que se encontraban pendientes de designación los cargos de presidente, tesorero (propietarios), el fiscal propietario y un delegado territorial.

Posteriormente, mediante el oficio DRPP-3967-2021 del dos de julio de los corrientes, se conoció las renunciaciones de María de Milagro Araya Chacón, cédula de identidad 205400588, María José Castro Araya, cédula de identidad 206830035, y David Alejandro Rodríguez Quirós, cédula de identidad 10981043, con el partido Avance Nacional, subsanando de esta forma la inconsistencia señalada en el auto 1700-DRPP-2021. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTON POAS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
205400588	MILAGRO ARAYA CHACON	PRESIDENTE PROPIETARIO
205970783	JEFFRY ANTONIO UMAÑA CRUZ	SECRETARIO PROPIETARIO
206830035	MARIA JOSE CASTRO ARAYA	TESORERO PROPIETARIO
205990105	JUAN CARLOS SABORIO ALVAREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
206690205	PRISCILA VANESSA SALAS RODRIGUEZ	SECRETARIO SUPLENTE
108350493	CARLOS LUIS MENDEZ MORALES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
109810431	DAVID ALEJANDRO RODRIGUEZ QUIROS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
108800301	ANALIVE ARIAS CASCANTE	TERRITORIAL
206420599	FLOR DE MARIA UMAÑA CRUZ	TERRITORIAL
205970783	JEFFRY ANTONIO UMAÑA CRUZ	TERRITORIAL
205990105	JUAN CARLOS SABORIO ALVAREZ	TERRITORIAL
205400588	MILAGRO ARAYA CHACON	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, se deberán completar todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

Héctor Fernández Masis
Director General de Registro Electoral

HFM/avh/ram

C.: Exp. n.º 327-2020, partido ALIANZA DEMOCRATICA NACIONAL

Ref., No.: 9749,07996/10468,08546/10531,08991-2021